

quinientas sesenta y ocho mil pesetas (2.568.000Pts.). Indemnización: Cuarenta y ocho mil ciento sesenta y cinco pesetas (48.165 Pts.).

Lote nº 3.— El Riscón: 79 pies de haya, con 89 metros cúbicos de madera y 24 metros cúbicos de leña. Tasación: trescientas setenta y una mil setecientas pesetas (371.700 Pts.). Indemnización: catorce mil quinientas setenta pesetas (14.570 Pts.).

Colmenas.

Lote nº 1.— Urre, La Ferreria, Corral de la Villa, Peña Collado, Colado de la de Minguez y Pieza Lope: 500 unidades. Tasación: cien mil pesetas (100.000 Pts.). Indemnización: Doce mil trescientas diecinueve pesetas (12.319 Pts.).

Las colmenas deberán estar señalizadas y cercadas con alambre de espino.

Los precios índices a efectos de ejercitar el derecho de tanteo serán el 25% sobre los precios bases para los maderables y del 100% para los restantes.

La fianza provisional será del 6% del precio de la tasación y la definitiva será del 20% del remate.

Los adjudicatarios deberán abonar, antes del aprovechamiento, además del 20% de fianza definitiva, el 15% de mejoras más el 12% de I.V.A.

Presentación de proposiciones: Se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar la subasta y el lote a que se refiere la proposición y en el interior además de la oferta según el modelo que figura al final del anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. o N.I.F. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. o N.I.F. ... y domicilio ... enterado de la convocatoria de subastas ... anunciada por la Mancomunidad de San Millán de la Cogolla, Berceo y Estollo en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... del día ... ofrece por la adjudicación del lote nº ... correspondiente a ... la cantidad de ... Pts., aceptando íntegramente el pliego de condiciones y obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ..., a ... de ... de 1991.

El licitador.

San Millán de la Cogolla, a 7 de Mayo de 1991.— El Alcalde-Presidente de la Mancomunidad.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Subasta de bienes muebles

V.A.404

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor "Sol Cuatro S.A.".

La subasta se celebrará el día 13 de Junio de 1991, y hora de las nueve treinta en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

Vehículo marca Avia; modelo 2500 R; Tipo camión-furgón. Bastidor 136211. Matricula LO-7219-B.

Valoración: 150.000 ptas.

Practicada anotación a favor del Estado en el Registro de Hipoteca Mobiliaria, bajo la letra A, según certificación del Sr. Registrador sobre el citado vehículo no recaen más cargas que la del Estado.

Tipo de subasta en primera licitación: 150.000 ptas.

Las pujas serán de 2.000 ptas.

El vehículo se encuentra depositado en los Almacenes del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, sitos en esta capital, término de Prado Viejo, donde puede ser examinado hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente: .

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre

cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 2 de Mayo de 1991.— La Jefe de la Dependencia, M^a Carmen Las Heras P. Caballero.

Subasta de bienes muebles

V.A.405

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor "Timbrer S.A.".

La subasta se celebrará el día 13 de Junio de 1991, y hora de las nueve treinta en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

1.— Matricula I.O-1804-H. Marca Seat-Fiat. Modelo Panda 40. Bastidor 2FA141A0009807352.

2.— Matricula B-6679-EX. Marca Renault. Modelo R-18 GTD. Bastidor VS5135400C0000443.

Valoración:

Vehículo 1: 247.500 ptas.

Vehículo 2: 184.000 ptas.

Tipos de subasta en Primera licitación:

Vehículo 1: 247.500 ptas.

Vehículo 2: 184.000 ptas.

Practicada anotación a favor del Estado en el Registro de Hipoteca Mobiliaria, letra A, certificando el Sr. Registrador no existir más cargas que la anotada.

Las pujas serán de 2.000 ptas.

Los vehículos se encuentran depositados en los Almacenes del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, sitos en esta capital, término de Prado Viejo, donde puede ser examinado hasta el día anterior al señalado de la subasta.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.